

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA

INTERINA

ACUERDOS DICIEMBRE JDU-UNAH-2017

FECHA	ACTA No.	ACUERDO No.	DESCRIPCIÓN
7/12/2017	19-2017	18-2017-JDU-UNAH	Nombramiento de la Comisión Investigadora de UNAH-VS, Coordinador Máster Fernando Sermeño, Doctor Carlos David Coca y Máster Jennifer Yanina Blanco López.
8/12/2017	21-2017	19-2017-JDU-UNAH	Nombramiento interino del Director del Centro Regional Universitario de Occidente, UNAH-CUROC, Doctor Pedro Antonio Quiel Arauz.
8/12/2017	21-2017	20-2017-JDU-UNAH	Nombramiento interino del Director del Centro Regional Universitario Nor-Oriental, UNAH-CURNO, Licenciado Carlos Humberto Lorenzana.



Año Académico “Alba Alonzo de Quesada”

ACUERDO NÚMERO 18-2017-JDU a. i.-UNAH.

COMISIÓN INVESTIGADORA DE UNAH-VS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO (1): Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-001-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017, acordó nombrar y juramentar como Miembros a. i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, a los profesionales siguientes: ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, MARTHA ARGUIJO BERTRAND, MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, y VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, hasta que el Consejo Universitario nombre la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad, previa promesa de Ley respectiva.

CONSIDERANDO (2): Que en Sesión Extraordinaria No.19 de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete, los miembros interinos de la Junta de Dirección Universitaria, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, Director Presidente; JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, Director Secretario; MARTHA ARGUIJO BERTRAND, Directora Pro-Secretaria; ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, Directora; y, VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, Director; discutieron ampliamente la situación actual de conflicto de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). En vista de la complejidad del asunto y debido a que el análisis y la posterior decisión de la JDU requería complementar el debido proceso de investigación con otras Unidades y las partes involucradas, esta sesión se extendió hasta el 7 de diciembre de 2017, cuando se adoptó el presente Acuerdo.

CONSIDERANDO (3): Que el Congreso Nacional de Honduras, mediante Decreto Legislativo 75-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 31 de agosto de 2017, decretó: “Para solucionar la actual crisis de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, se ordena a las autoridades universitarias aplicar las normas y mecanismos legales, establecidos únicamente en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (LOUNAH).”

CONSIDERANDO (4): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia.



Año Académico “Alba Alonzo de Quesada”

CONSIDERANDO (5): Que dentro de las atribuciones que la Ley confiere a la JDU en el artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH (LOUNAH), se encuentra que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, podrá crear las comisiones que estime conveniente, dando participación a profesionales de la UNAH u organizaciones de la sociedad civil.

CONSIDERANDO (6): Que la LOUNAH en su Artículo 28, establece que, para cumplir sus funciones, la UNAH se estructura en Facultades, Centros Universitarios y Centros Universitarios Regionales, Departamentos, Carreras e Institutos y en el Artículo 29 de la referida Ley se establece específicamente la estructura de los mismos.

CONSIDERANDO (7): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), fue creada originalmente como Centro Regional Universitario del Norte (CURN), mediante Acta del Consejo Universitario No. 155 del 20 de enero de 1966, con los propósitos de ampliar la capacidad de la UNAH, proponiendo a los organismos centrales la diversificación de los estudios superiores en función de las demandas del proceso transformador del país y de la región; Desarrollar las actividades científicas, técnicas, profesionales de docencia e investigación que contribuyan al mejoramiento social y cultural de la región; Contribuir a profundizar el proceso de descentralización geográfica de la educación superior, mejorando las posibilidades para que alumnos de escasos recursos puedan obtener una adecuada instrucción superior en diferentes niveles y áreas de estudio.

CONSIDERANDO (8): Que la Junta de Dirección Universitaria a. i., conoció copia del OFICIO D-UNAH-VS-1151-2017, del 31 de octubre de 2017, dirigido a la Licenciada Jacinta Ruíz Bonilla, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) mediante la cual la Dra. Jessica Sánchez, Secretaria de UNAH-VS, interpone una denuncia por agresión por parte de la Directora a. i. de UNAH-VS, Máster Isbela Orellana.

CONSIDERANDO (9): La Junta de Dirección Universitaria a. i., inició el proceso de investigación instruyendo a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) para que inicie las indagaciones y remita informe expresando concretamente los hechos y las pruebas que lo sustenten.

CONSIDERANDO (10): La Junta de Dirección Universitaria a. i solicitó Dictamen Legal a la Oficina del Abogado General relacionado con el caso.

CONSIDERANDO (11): Que la SEDP mediante Oficio No.1244-SEDP de fecha 14 de noviembre de 2017, remitió el Resumen Ejecutivo de los resultados de las audiencias de derecho a la defensa y documentación relacionada a lo ocurrido en la Dirección de UNAH-VS, el 31 de octubre de 2017, los cuales han sido evaluados y analizados por la JDU.



Año Académico “Alba Alonzo de Quesada”

CONSIDERANDO (12): Que en fecha 24 de noviembre de 2017 fue recibido en la JDU, el Dictamen Legal de la Oficina del Abogado General sobre el incidente acontecido entre la Directora Isbela Orellana Ramírez y la Secretaria Jessica Patricia Sánchez, ambas funcionarias de UNAH-VS.

CONSIDERANDO (13): Que en fecha 23 de noviembre de 2017, fue oída la Directora Isbela Orellana Ramírez, sobre el incidente ocurrido en la Dirección de UNAH-VS el 31 de octubre de 2017, rechazando los cargos y aceptando que en esa Unidad prevalece un ambiente organizacional conflictivo entre su persona y cargos subalternos que, en definitiva, alteran la correcta administración de UNAH-VS; situación confirmada por informes remitidos a la JDU por la Comisión de Control de Gestión, la Auditoría Interna y la misma Directora.

CONSIDERANDO (14): Que en los informes señalados anteriormente sobre la situación académica-administrativa actual de UNAH-VS, incluyendo lo expresado por la Directora, Máster Isbela Orellana, evidencia un conflicto de gobernabilidad, y clima organizacional crítico, con percepciones desenfocadas de las estructuras y procesos, reflejando un ambiente de trabajo con tensiones e irrespeto en las relaciones laborales, incidiendo negativamente en el desempeño de las autoridades y las actividades del Centro, específicamente en lo que respecta al desarrollo normal y estratégico del mismo y el correcto posicionamiento de la UNAH en la región.

CONSIDERANDO (15): Que la necesidad de gestión del conocimiento y el potencial productivo de la zona donde se encuentra ubicado la UNAH-VS demanda de una gestión universitaria transparente, eficaz y eficiente que asegure la pertinencia y el buen desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

CONSIDERANDO (16): Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., en aplicación de los principios de responsabilidad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia, para garantizar la buena marcha y la continuidad legal de la gobernabilidad de la UNAH-VS.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 160 de la Constitución de la República; 11, 15 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica de la UNAH; 28 y 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y 59, 61, 62, 64, 65 y 66 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria.



Año Académico “Alba Alonzo de Quesada”

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por un término de treinta (30) días hábiles y efectivos a partir del 18 de enero de 2018, una **Comisión Investigadora en la UNAH-VS integrada por: Fernando Sermeño, Coordinador, Carlos David Coca y Jennifer Janina Blanco.**

SEGUNDO: Para cumplir el presente mandato, la Comisión contará con el apoyo permanente de la JDU, Autoridades, Personal Docente, Administrativo, de Servicio y de toda la Comunidad Universitaria, debiendo presentar a la JDU, un informe al final del período.

TERCERO: Son algunos de los objetivos y atribuciones de la Comisión de UNAH-VS los siguientes:

1. Investigar el clima organizacional, administrativo, académico y laboral de UNAH-VS, en función de las atribuciones de las autoridades y demás funcionarios del Centro.
2. El trabajo de la Comisión es a tiempo completo y exclusivo.
3. La JDU acompañará la labor de la Comisión, con seguimiento y monitoreo de sus actividades.
4. Todas las autoridades, funcionarios y personal de la UNAH-VS están obligadas a atender de inmediato las solicitudes y requerimientos que emanen de la Comisión, en la esfera de su competencia.
5. Elaborar un informe que contenga un diagnóstico general de UNAH-VS, que incluya conclusiones y recomendaciones para fortalecer la gobernabilidad, la administración, los procesos académicos y laborales enmarcados en la Reforma Universitaria.
6. Y otras que a juicio de la Comisión considere pertinentes para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la JDU.

CUARTO: Las solicitudes de la Comisión son de observación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y empleados de UNAH-VS.

QUINTO: Para el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a la Comisión, la estructura presupuestaria se financiará del renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



Año Académico “Alba Alonzo de Quesada”

Valle de Sula, y los viáticos de periodo largo que corresponden al Ingeniero Fernando Sermeño, serán financiados del presupuesto de la JDU.

SEXTO: La Promesa de Ley que ordena el Artículo 322 de la Constitución de la República será tomada a los integrantes de la Comisión el día viernes, 15 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a los integrantes de la Comisión Fernando Sermeño, Coordinador; Carlos David Coca y Jennifer Janina Blanco, asimismo a las siguientes instancias de la UNAH: Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Abogado General, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. **CÚMPLASE.**



[Signature]
JUAN CARLOS RAMIREZ FLORES
Director Presidente Interino

UNAH
PRESIDENCIA

[Signature]
JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN
Director Secretario Interino





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU
JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

ACUERDO NÚMERO 19-2017-JDU a.i.-UNAH.

NOMBRAMIENTO EN INTERINATO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO (1): Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-001-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017, acordó nombrar y juramentar como Miembros a. i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, a los profesionales siguientes: ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, MARTHA ARGUIJO BERTRAND, MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, hasta que el Consejo Universitario nombre la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad, previa promesa de Ley respectiva.

CONSIDERANDO (2): Que el conflicto interno que ha afectado el normal desenvolvimiento de la Institución fue sometido a conocimiento del Congreso Nacional de Honduras, el cual mediante Decreto Legislativo 75-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 31 de agosto de 2017, decretó: "Para solucionar la actual crisis de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, se ordena a las autoridades universitarias aplicar las normas y mecanismos legales, establecidos únicamente en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)."

CONSIDERANDO (3): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución. Asimismo, le compete "nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior; a los miembros de la Comisión de Control de Gestión y al Auditor Interno.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página 1 de 4

Acuerdo JDU-UNAH No. 19-2017



CONSIDERANDO (4): Que el Doctor Pedro Antonio Quiel Arauz, fue nombrado para ocupar el cargo en propiedad de Director del Centro Regional Universitario de Occidente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un período de cuatro años, que concluye el 9 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO (5): En el Artículo 19, segundo párrafo, que: "En caso de ausencia temporal de un titular de los cargos unipersonales por causa justificada, asumirá interinamente sus funciones su sustituto legal y, si no hubiere se procederá como indique el reglamento respectivo. **Si la ausencia fuese definitiva, el seleccionado se desempeñará interinamente hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente**", de igual manera, el Artículo 31 segundo párrafo de la LOUNAH, establece que: "**En caso de ausencia definitiva, la Junta nombrará al sustituto, quien para su nombramiento deberá llenar los requisitos de Ley**".

CONSIDERANDO (6): Que es necesario nombrar a una persona que pueda desempeñar las funciones de Director (a) del Centro Regional Universitario de Occidente (UNAH-CUROC) en forma interina mientras se realizan las gestiones pertinentes para llevar a cabo los concursos para nombramientos en propiedad en los diferentes órganos, unidades y dependencias académicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, lo cual comienza con la incorporación al Consejo Universitario de los representantes de los estudiantes elegidos en la forma que se ha indicado en el Decreto Legislativo No.75-2017 en concordancia con lo estipulado y regulado en la LOUNAH y demás Reglamentos de la UNAH.

CONSIDERANDO (7): Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., se rige por los principios de responsabilidad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia, para garantizar la buena marcha y la continuidad legal de la gobernabilidad de la UNAH.

CONSIDERANDO (8): Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., basándose en las estipulaciones y regulaciones contenidas en la Constitución y la LOUNAH en lo que refiere a los requisitos e inhabilidades para ocupar el cargo de Director (a) del Centro Regional Universitario de Occidente, así como considerando los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para el



desempeño en dicho cargo demostrado por el Doctor Pedro Antonio Quiel Arauz.

CONSIDERANDO (9) Que en Sesión Plenaria Extraordinaria No. 21 de fecha 8 de diciembre de 2017, los directores a.i. de la JDU aprobaron el nombramiento interino del Director Interino de UNAH-CUROC.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 15, numeral 1), 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 28 literal a), 89 literal i) y del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 38, 54, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria, artículos 1, 27 del Manual para el Nombramiento de Autoridades de la UNAH.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por unanimidad al **Doctor Pedro Antonio Quiel Arauz**, mayor de edad, casado, de nacionalidad panameña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y con Carnet de Identificación Número 01-0808-2005-00449, para que, previa rendición de promesa de ley, desempeñe el cargo de Director Interino del Centro Regional Universitario de Occidente de la UNAH, a partir del 10 de diciembre de 2017 y hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada **al Doctor Pedro Antonio Quiel Arauz**, el 11 de diciembre de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria DARÁ FE.

SEGUNDO: En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, el **Doctor Pedro Antonio Quiel Arauz**, en su condición de Director Interino del Centro Regional Universitario de Occidente de la UNAH, queda obligado a rendir informe sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices, funciones y atribuciones que la Constitución y la Ley Orgánica de la UNAH y sus

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página 3 de 4

Acuerdo JDU-UNAH No. 19-2017



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Reglamentos le mandan, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrada o que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión.

TERCERO: El Doctor Pedro Antonio Quiel Arauz, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CUARTO: El Doctor Pedro Antonio Quiel Arauz, deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo que es de **ejecución inmediata**, al Doctor Pedro Antonio Quiel Arauz y a las siguientes dependencias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Abogado General, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. **CÚMPLASE.**



ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR
Directora Presidenta a.i.

JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN
Director Secretario a.i.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página 4 de 4

Acuerdo JDU-UNAH No. 19-2017



ACUERDO NÚMERO 20-2017-JDU a.i.-UNAH.

NOMBRAMIENTO EN INTERINATO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO (1): Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-001-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017, acordó nombrar y juramentar como Miembros a. i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, a los profesionales siguientes: ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, MARTHA ARGUIJO BERTRAND, MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, hasta que el Consejo Universitario nombre la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad, previa promesa de Ley respectiva.

CONSIDERANDO (2): Que el conflicto interno que ha afectado el normal desenvolvimiento de la Institución fue sometido a conocimiento del Congreso Nacional de Honduras, el cual mediante Decreto Legislativo 75-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 31 de agosto de 2017, decretó: "Para solucionar la actual crisis de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, se ordena a las autoridades universitarias aplicar las normas y mecanismos legales, establecidos únicamente en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)."

CONSIDERANDO (3): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución. Asimismo, le compete "nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior; a los miembros de la Comisión de Control de Gestión y al Auditor Interno.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página 1 de 4

Acuerdo JDU-UNAH No. 20-2017



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

CONSIDERANDO (4): Que el Licenciado Carlos Humberto Lorenzana, fue nombrado para ocupar el cargo en propiedad de Director del Centro Regional Universitario Nor-Oriental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un período de cuatro años, que concluye el 9 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO (5): En el Artículo 19, segundo párrafo, que: "En caso de ausencia temporal de un titular de los cargos unipersonales por causa justificada, asumirá interinamente sus funciones su sustituto legal y, si no lo hubiere se procederá como indique el reglamento respectivo. **Si la ausencia fuese definitiva, el seleccionado se desempeñará interinamente hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente**", de igual manera, el Artículo 31 segundo párrafo de la LOUNAH, establece que: "**En caso de ausencia definitiva, la Junta nombrará al sustituto, quien para su nombramiento deberá llenar los requisitos de Ley**".

CONSIDERANDO (6): Que es necesario nombrar a una persona que se pueda desempeñar las funciones de Director (a) del Centro Regional Universitario Nor-Oriental en forma interina mientras se realizan las gestiones pertinentes para llevar a cabo los concursos para nombramientos en propiedad en los diferentes órganos, unidades y dependencias académicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, lo cual comienza con la incorporación al Consejo Universitario de los representantes de los estudiantes elegidos en la forma que se ha indicado en el Decreto Legislativo No.75-2017 en concordancia con lo estipulado y regulado en la LOUNAH y demás Reglamentos de la UNAH.

CONSIDERANDO (7): Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., se rige por los principios de responsabilidad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia, para garantizar la buena marcha y la continuidad legal de la gobernabilidad de la UNAH.

CONSIDERANDO (8): Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., basándose en las estipulaciones y regulaciones contenidas en la Constitución y la LOUNAH en lo que refiere a los requisitos e inhabilidades para ocupar el cargo de Director (a) del Centro Regional Universitario Nor-Oriental, así como considerando los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para el

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página 2 de 4

Acuerdo JDU-UNAH-Nº 20-2017



desempeño en dicho cargo demostrado por el Licenciado Carlos Humberto Lorenzana.

CONSIDERANDO (9) Que en Sesión Plenaria Extraordinaria No. 21 de fecha 8 de diciembre de 2017, los directores de la JDU aprobaron el nombramiento interino del Director de UNAH-CURNO.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 15, numeral 1), 16, de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 28 literal a) 89 literal i) y del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 38, 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria, artículos 1, 27 del Manual para el Nombramiento de Autoridades de la UNAH.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por mayoría calificada de manera interina al **Licenciado Carlos Humberto Lorenzana**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en la residencial Monte Pinar, Santa Lucia, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad Número 0801-1954-00829, para que, previa rendición de promesa de ley, desempeñe el cargo de Director Interino del Centro Regional Universitario Nor-Oriental de la UNAH, a partir del 10 de diciembre de 2017 y hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada al **Licenciado Carlos Humberto Lorenzana**, el 11 de diciembre de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria DARÁ FE.

SEGUNDO: En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, el **Licenciado Carlos Humberto Lorenzana**, en su condición de Director Interino del Centro Regional Universitario Nor-Oriental de la UNAH, queda obligado a rendir informe sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices, funciones y atribuciones que la Constitución y la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos le mandan, que no está logrando los objetivos para los cuales



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

fue nombrada o que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión.

TERCERO: El Licenciado Carlos Humberto, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CUARTO: El Licenciado Carlos Humberto Lorenzana, deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo que es de **ejecución inmediata, al Licenciado Carlos Humberto Lorenzana** y a las siguientes dependencias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Abogado General, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. **CÚMPLASE.**



ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR

Directora Presidenta a.i.

JOSE MANUEL TORRES CALDERÓN
Director Secretario a.i.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página 4 de 4

Acuerdo JDU-UNAH No. 20-2017